

GUÍA PARA JEFAS DE FAMILIAS MONOPARENTALES DE LA C.A.B.A.

Órgano Garante del Derecho
de Acceso a la Información



ORGANIGRAMA JERÁRQUICO

JEFE DE GOBIERNO
HORACIO RODRÍGUEZ LARRETA

VICEJEFATURA DE GOBIERNO

**TITULAR DEL ÓRGANO GARANTE DEL
DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**
MARÍA GRACIA ANDÍA



UN DERECHO LLAVE A DISPOSICIÓN DE LA MUJER

La emergencia sanitaria por COVID-19 impactó de forma profunda e interseccional en los grupos en situación de vulnerabilidad, uno de ellos, las mujeres y específicamente las madres jefas de hogar que son las que han estado en la primera línea de cuidado.

Desde el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información de la Ciudad, estamos fuertemente comprometidos con el fomento de las políticas de acceso a la información y transparencia focalizada en beneficio de todo grupo en situación de vulnerabilidad. Ello en concordancia con la Ley Modelo de la OEA 2.0 y con la estrategia integral por la igualdad de género que el Gobierno de la Ciudad ha impulsado como eje de su gestión.

En este caso, nos centramos en el colectivo de jefas de familias monoparentales de bajos recursos de la C.A.B.A. Los hogares monoparentales y los monoparentales extendidos representan el 16,5% de las familias de la Ciudad de Buenos Aires, según las estadísticas del 2019. Asimismo, el 84% de los hogares monoparentales está a cargo de mujeres.

En tiempos de pandemia, el derecho de acceso a la información pública es un derecho humano central.

Más allá de constituir un derecho en sí mismo, el acceso a la información pública está dotado de un carácter instrumental: es un derecho que nos permite ejercer otros derechos fundamentales, como ser el acceso a la vivienda, al trabajo, a la salud, la educación, a los derechos sexuales y reproductivos, etc.

Una sociedad informada es una sociedad empoderada, que conoce sus derechos y está al tanto de las opciones y herramientas que el Estado pone a su disposición para satisfacer muchas de sus múltiples necesidades.

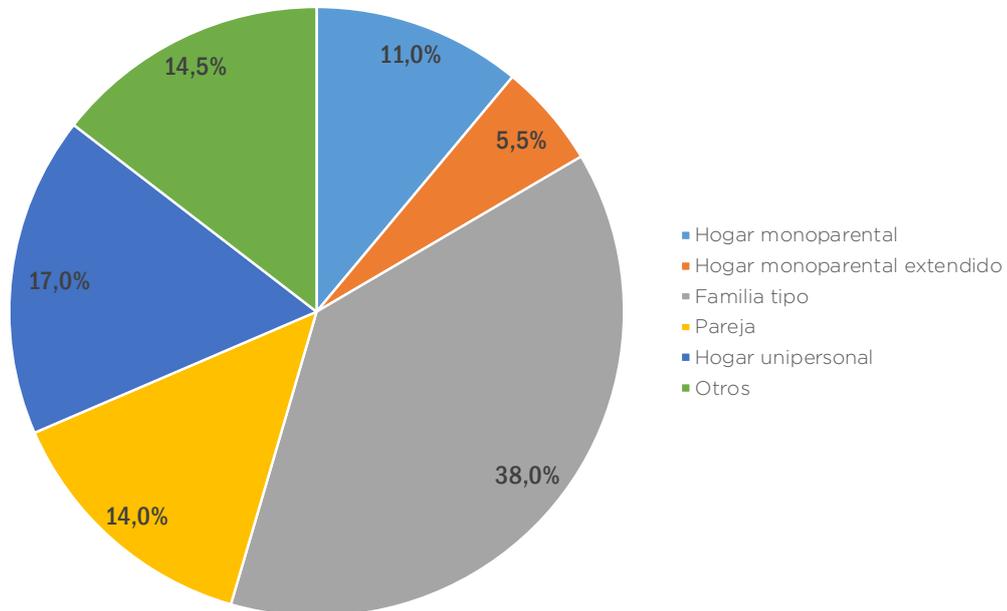
Por estos motivos, esta guía tiene como destinatarias principales a las mujeres jefas de familias monoparentales. La guía ha sido pensada y elaborada con información útil y necesaria especialmente para ellas. La finalidad es dotarlas de las herramientas necesarias que les permitan encontrar posibles soluciones a muchos de sus problemas cotidianos en el ejercicio de su responsabilidad parental.



María Gracia Andía

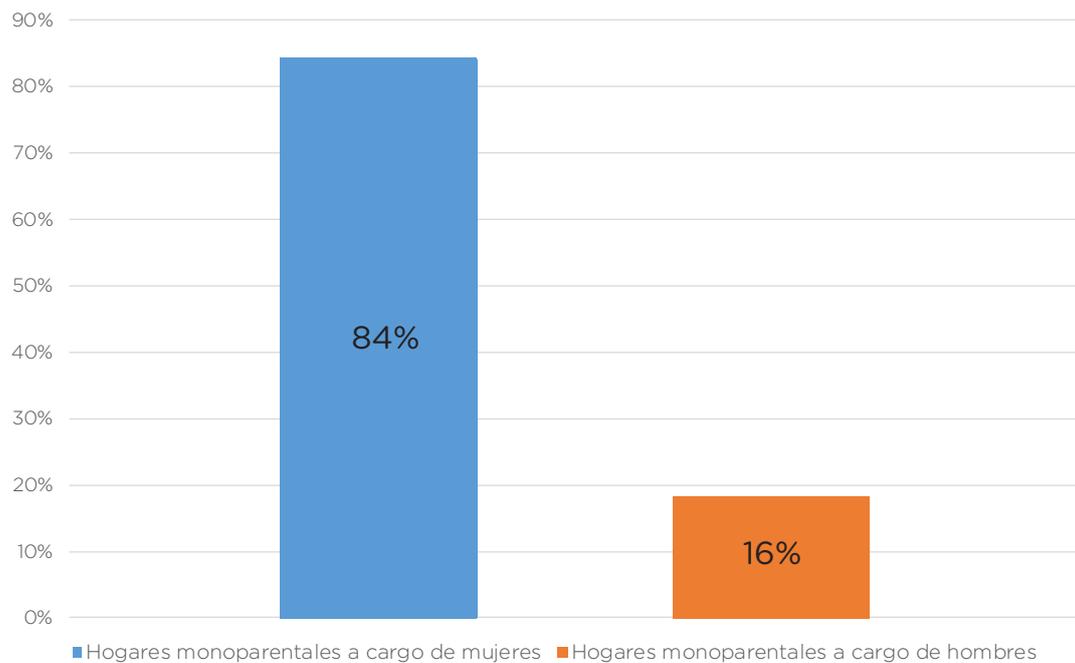
Titular del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información.
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

HOGAR SEGÚN SU CLASIFICACIÓN

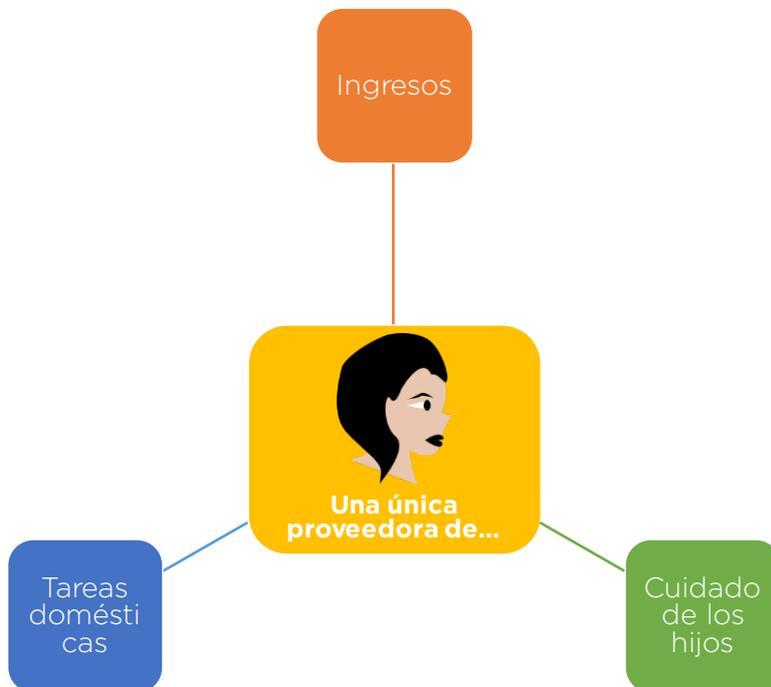


Fuente: elaboración propia a partir de la “Encuesta sobre la Estructura Social” publicada en el libro La Argentina en el siglo XXI.

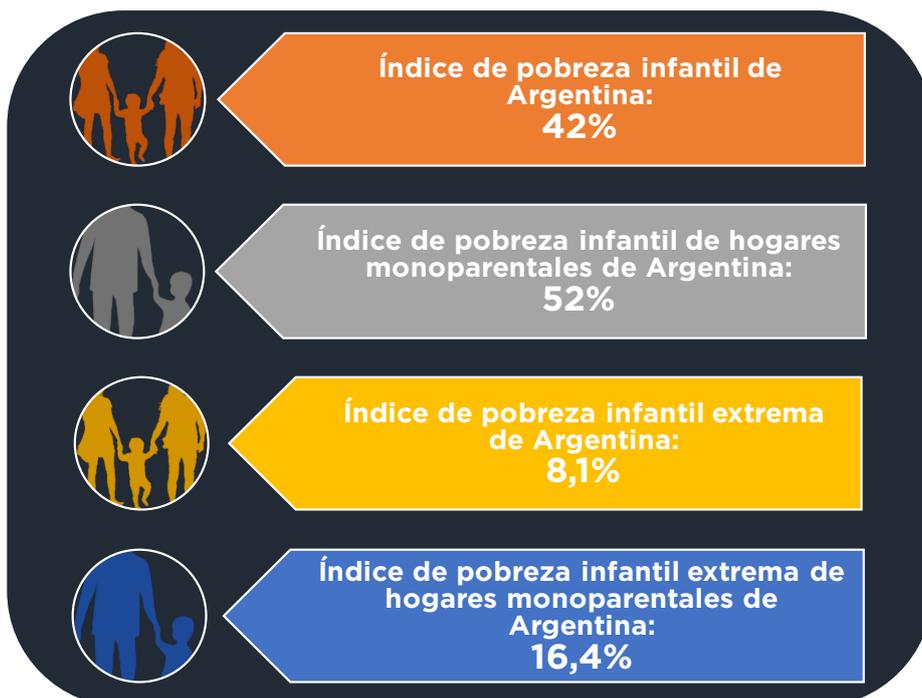
PORCENTAJE DE HOGARES MONOPARENTALES SEGÚN GÉNERO



Fuente: elaboración propia a partir de la “Encuesta sobre la Estructura Social” publicada en el libro La Argentina en el siglo XXI.



PORCENTAJE DE HOGARES MONOPARENTALES SEGÚN GÉNERO



ÍNDICE

GLOSARIO

TRÁMITES FRECUENTES

- P.12** Inscripción en el Registro Civil y de Capacidad de las Personas
- P.13** Adopción
Divorcio
- P.14** Cese de uniones convivenciales
- P.15** Alimentos
Requisitos de residencia para madres migrantes (Ley N° 25.871)
- P.17** Información para trabajadoras de casas particulares
- P.18** Trámite Certificado Único de Discapacidad
- P.19** Requisitos para viajes

PROGRAMAS ÚTILES PARA JEFAS DE FAMILIAS MONOPARENTALES

- P.21** Programas de apoyo alimentario
Ciudadanía Porteña
- P.23** Asignación Universal por Hijo (AUH)
- P.24** Asignación por Embarazo para Protección Social
- P.27** Ticket Social
- P.28** Tarjeta Alimentar

SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA

- P.29** Cobertura Porteña de Salud
- P.30** Programa Sumar
- P.31** Métodos anticonceptivos - Prevención del embarazo
Interrupción voluntaria del embarazo / Interrupción legal del embarazo
- P.33** VIH y otras infecciones de transmisión sexual
- P.34** Servicios de Atención Psicológica
Atención psicológica gratuita en CeSAC
Consumo problemático
- P.35** Programa “Acercate”
SEDRONAR

SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

- P.37** Atajo
Centros de Asistencia Jurídica (CAJ)
Guía de prestadores de Servicios Gratuitos Jurídicos
- P.38** Discriminación

PROPUESTAS RECREATIVAS Y CULTURALES

- P.39** Inscripción a talleres artísticos y oficios culturales
Cursos y talleres del Programa Cultural en Barrios
- P.40** Centros de Actividades infantiles

APOYO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA INSERCIÓN LABORAL

- P.41** Programa retención escolar de alumnas embarazadas, madres y de alumnos padres
Becas PROGRESAR
- P.42** Programa Estudiar es Trabajar
Oficina de Asesoramiento Laboral para la Mujer
- P.43** Agencia de aprendizaje a lo largo de la vida
Academia BA Emprende
Ciudad Mujeres Emprendedoras
- P.44** Inscripciones a educación inicial, primaria y secundaria

ESPACIOS DE CONTENCIÓN Y SERVICIOS

- P.46** Línea 144- Línea de atención a víctimas de violencia de género
Centros Integrales de la Mujer
- P.49** Centros de Primera Infancia
- P.50** Líneas de Contención Familiar
Programa Familias en Red

SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD

- P.52** Sistema de acceso a la información pública de la ciudad

GLOSARIO

Adopción: es un proceso legal que permite acoger a niñas, niños y adolescentes en una nueva familia, en tanto no han podido satisfacer sus necesidades ni desarrollarse en su familia de origen ni ampliada.

Alimentos: todo lo que las/os niñas/os y adolescentes precisan para vivir, educarse, vestirse, incluso para tener un lugar donde vivir, salud, entretenimiento y un oficio o profesión. Son una obligación de los/as progenitores para con sus hijas/os.

Apostillar: trámite que consiste en certificar que un documento expedido por una autoridad pública en otro país es auténtico. Aplica a países que firmaron el Convenio de La Haya.

Compensación económica: suma de dinero, renta o uso de ciertos bienes que le corresponden a la persona a la que el divorcio o el fin de la unión convivencial le haya provocado un fuerte desequilibrio económico.

Cónyuge: esposa o esposo de una persona.

Días hábiles: son los días en los que la administración pública desarrolla su actividad. Los días del fin de semana y los días feriados no son días hábiles.

Divorcio: es un proceso judicial que tiene como fin disolver el matrimonio.

Formas familiares: Son las distintas formas en que se puede conformar una familia. Entre ellas encontramos:

Familias matrimoniales: cuando la pareja de progenitoras/es se unen por matrimonio, independientemente de su género u orientación sexual.

Familias convivenciales: cuando la pareja de progenitoras/es se unen en convivencia, independientemente de su género u orientación sexual.

Familia heteroparental: cuando la pareja se compone de personas de distinto género, mujer y hombre.

Familia homoparental: cuando la pareja de progenitoras/es son del mismo género.

Familia monoparental: compuesta sólo por una madre o padre y sus hija/os.

Familia ensamblada: compuesta por personas que se unen por matrimonio y convivencia y al menos una de ellas tiene hijas/os de una unión o uniones anteriores.

Familia unipersonal: compuesta por una sola persona.

Filiación: es la relación de parentesco entre padre/madre e hijo/a que produce obligaciones y derechos.

Hipotecar: consiste en dar un inmueble (por ejemplo: casa o departamento) en garantía para acceder a un crédito o préstamo.

Partida de nacimiento: documento expedido por el registro civil que certifica el nacimiento de una persona.

Progenitor/a: padre o madre de una persona.

Registro civil: es un servicio público que se ocupa de la inscripción de todos los hechos que den origen o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas, como los nacimientos, casamientos y fallecimientos.

Técnicas de reproducción humana asistida (TRHA): Son los procedimientos y técnicas realizados con asistencia médica para lograr el embarazo.

TRÁMITES FRECUENTES

En esta Guía identificamos los trámites y programas que dependen del gobierno nacional en **color celeste** y aquellos que dependen del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en **color violeta**.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL Y DE CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

La inscripción del nacimiento en el Registro Civil permite el acceso a cada uno de los beneficios que ofrece el Estado y al ejercicio de los derechos. En los casos en los que el parto ocurre en hospitales y sanatorios de la Ciudad donde se encuentran las oficinas del Registro Civil, podés salir del establecimiento con la Partida de Nacimiento, y el trámite del DNI iniciado, el cual podés recibir directamente en tu domicilio.

En el caso de que no se encuentren las oficinas del Registro Civil en el establecimiento del nacimiento, se atenderán con turnos en la sede Central del Registro Civil (Uruguay 753) y CDR-10 (Seguro 141). La inscripción debe realizarse dentro de 40 días hábiles desde el nacimiento. Este trámite es gratuito.

Requisitos para Madres Solteras:

- DNI vigente (original y copia).
- Si sos extranjera, con DNI argentino para extranjeros vigente, pasaporte o cédula de tu país que no haya vencido (original y copia).
- Si no posees documento, deberás acreditar tu identidad con dos testigos mayores de 18 años, con DNI vigente y en buen estado. (original y copia).

Sedes del Registro Civil:

- Comuna 1:** (Sede central): Uruguay 753
- Comuna 2:** Vicente López 2050. Nivel 4
- Comuna 3:** (Spinetto) Moreno 2301
- Comuna 4:** Av. Del Barco Centenera 2906
- Comuna 5:** Carlos Calvo 3325
- Comuna 6:** Patricias Argentinas 227
- Comuna 7:** Av. Rivadavia 7202
- Comuna 8:** Av. Coronel Roca 5252
- Comuna 9:** Timoteo Gordillo 2212
- Comuna 10:** Bacacay 3968
- Comuna 11:** R. Gutiérrez 3254
- Comuna 12:** Holmberg 2548
- Comuna 13:** Cabildo 3067
- Comuna 14:** Beruti 3325
- Comuna 15:** Av. Córdoba 5690

ADOPCIÓN

Podés adoptar sola, no importa que no estés en pareja.

Requisitos para adoptar:

- Haber cumplido 25 años de edad, excepto que tu pareja con la que adoptás conjuntamente cumpla con este requisito.
- Tener residencia permanentemente en el país. Si no tenés nacionalidad argentina, tenés que demostrar haber residido en Argentina durante los últimos 5 años.
- Estar inscripta en el registro local de adoptantes.
- Ser por lo menos 16 años mayor que la/ el adoptada/o.

Ni las/los abuelas/os ni las/los hermanas/os pueden adoptar a sus nietas/os y a sus hermanas/os respectivamente pero pueden solicitar el cuidado personal a la jueza o juez. Las/los tías/os sí pueden adoptar y también pueden pedir el cuidado personal. El pedido cuidado personal se solicita a una jueza o juez y debés ser acompañada por una abogada/o. En el apartado de “Asesoramiento jurídico” encontrarás una guía de servicios jurídicos gratuitos.

Si querés adoptar una niña, niño o adolescente debes inscribirte en el **Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos (RUAGA)** del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, donde te brindarán más información sobre el proceso de adopción.

Organismo Responsable

Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos

Dirección: Tte. General Juan Domingo Perón 3175

Teléfono: 5030-9884 Int. 3416/ 3420/ 3428

Correo electrónico: adopcion@buenosaires.gob.ar

DIVORCIO

Puede pedirlo una/o sola/o de las/los cónyuges (sin importar que la/el otro cónyuge se oponga) o ambos de común acuerdo y no es necesario dar el motivo por el que desea divorciarse ni tampoco esperar un plazo para pedirlo. Sólo basta la voluntad de querer divorciarse.

Necesitás obligatoriamente una abogada o abogado para iniciarlo (en el apartado “Asesoramiento Jurídico Gratuito” de esta Guía, encontrarás cómo y dónde solicitar asesoramiento legal de forma gratuita en la Ciudad de Buenos Aires).

CESE DE LAS UNIONES CONVIVENCIALES

La ley reconoce ciertos derechos y obligaciones a las personas que se encuentran en una unión convivencial.

Los requisitos de la ley para que sea reconocida son:

- Ambos/as tienen que ser mayores de edad.
- No ser parientes entre sí.
- Ser sólo 2 personas.
- Haber convivido como mínimo 2 años.
- No estar casadas/os ni tener registrada otra unión convivencial al mismo tiempo.
- Ser pública, notoria y estable.

La unión puede inscribirse o no. Para hacerlo debes ir al registro civil de tu domicilio donde te indicarán los pasos a seguir para la inscripción.

La unión no inscripta existe igual legalmente, pero cuando está inscripta, es más fácil probarla para ejercer los siguientes derechos. Además, protege de mejor manera la vivienda familiar desde ese momento, ya que ninguno de los /as dos puede disponer de ella (vender, hipotecar, etc.) sin la firma del otro/a.

Derechos:

Si la convivencia termina y eso deja a tus hijos/as (no de tu pareja) en una situación de gravedad podés pedir al juez/a que por un tiempo determinado y transitoriamente tu ex pareja les dé una cuota alimentaria.

Si tu pareja murió y la casa era suya, podés pedirle al/ la juez/a vivir allí por 2 años más. Los bienes adquiridos durante la convivencia son de quien los compró, salvo que hayan hecho un pacto sobre la división de los bienes y lo hayan registrado. En el caso de que la separación te haya provocado un fuerte desequilibrio económico, podés solicitar a tu pareja una compensación económica. Debe pedirse dentro de 6 meses de terminada la unión.

Podés quedarte en la casa que compartían en el caso de que tengas a tu cargo hijas/os menores de edad o con discapacidad o si probás que tenés extrema necesidad de una vivienda y que es imposible conseguir una de forma inmediata. El plazo máximo para estar allí es de 2 años.

Si es una vivienda alquilada podés permanecer en ella, no importa quien pague el alquiler, ni quién firmó el contrato. Tenés derecho a quedarte hasta el vencimiento del mismo.

Para más información, podés acercarte a uno de los servicios jurídicos gratuitos de la Ciudad de Buenos Aires (ver sección "Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita" en la presente guía).

ALIMENTOS

Pueden ser pactados entre las/los progenitores y si no hay acuerdo los fija la/el juez/a de acuerdo a las necesidades del/a niño/a y las posibilidades de sus progenitores.

Pueden ser en dinero o en especie (por ejemplo, pagar la obra social, dar pañales, comida, etc.).

Las tareas cotidianas que hace el/la progenitora que cuida a los/as hijos/as tienen un valor económico y son un aporte a tener en cuenta al fijar los alimentos.

Si el otro progenitor no paga los alimentos, podés recurrir a un/a abogado/a (mirá la guía de servicios jurídicos gratuitos).

Un/a hijo/a extramatrimonial no reconocido/a tiene derecho a alimentos. Primero, provisorios hasta que se resuelva la acción de filiación.

Segundo, una vez establecida su filiación es su derecho que su progenitor cumpla con el deber de alimentos. Podés reclamar ante el juez (mirá la guía de servicios jurídicos gratuitos).

REQUISITOS DE RESIDENCIA PARA MIGRANTES (LEY N° 25.871)

Si sos migrante y querés establecerte en Argentina, es necesario que tramites la residencia ya que te permite residir en el país de forma legal y obtener tu DNI.

Podés tramitar:

- La residencia temporaria.
- La residencia permanente si cumplís con los siguientes requisitos:

Arraigo:

2 años continuos de residencia temporaria si naciste en un país miembro del Mercosur o Estado Asociado (Brasil, Paraguay, Uruguay, Venezuela, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú o Surinam).

Familiar argentino/o:

- Ser cónyuge de argentino/a nativo/a o naturalizado/a por opción.
- Ser padre o madre de hijo/a argentino/a nativo/a o naturalizado/a por opción.
- Ser hijo/a de madre o padre argentino/a nativo/a o naturalizado/a por opción.

Familiar residente permanente:

- Ser cónyuge de un residente permanente.
- Ser hijo/a soltero/a menor de 18 años no emancipado/a o mayor con capacidad diferente de un residente permanente.

En este enlace podrás encontrar más información sobre qué tipo de residencia tramitar de acuerdo a tu situación y cuáles son los requisitos específicos: <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/residencias>

La residencia temporaria y la permanente se tramitan de la misma manera, al mismo tiempo que el DNI. Al iniciar el trámite de residencia temporaria o permanente se otorga el certificado de residencia precaria.

Residencia precaria:

Es un certificado que otorga la **Dirección Nacional de Migraciones** mientras se tramita la **residencia** (temporal o permanente).

Te habilita a **residir, estudiar y trabajar legalmente** hasta que obtengas **tu residencia definitiva**. Tiene una duración de 3 meses y puede ser renovada hasta que se resuelva el trámite de residencia definitiva.

Para iniciar el trámite de residencia temporaria o permanente y DNI de manera simultánea debes ingresar a la plataforma RADEX (<https://www.migraciones.gov.ar/radex/index.html>).

Los pasos son los siguientes:

1. Generar un usuario con tu cuenta de correo electrónico. Las novedades en el estado del trámite y el turno presencial te los enviarán a ese correo electrónico por lo que debés revisar tu casilla de correo con regularidad.

2. Completar atentamente toda la información que te solicita el sistema. Podés cargar a todo tu grupo familiar en un mismo trámite.

3. Pagar las tasas. El pago incluye las tasas migratorias, el DNI y los antecedentes penales. Tené en cuenta que el pago en efectivo demora 5 días hábiles en acreditarse. El trámite online sólo estará cerrado si se pagaron todas las tasas.

4. Adjuntar la documentación requerida y enviar el trámite. Una vez enviado, recibirás un correo electrónico con tu Certificado de Residencia Precaria y la fecha y horario en el que deberás concurrir a la Dirección Nacional de Migraciones.

Documentación a presentar (para radicaciones de países MERCOSUR):

- Cédula de Identidad, pasaporte o certificado de nacionalidad con fotos vigentes.
- Partida de Nacimiento y la relativa al Estado Civil de las personas, según la causa de radicación invocada.
- Sello de ingreso al país, estampado en el documento de viaje.
- Certificado de domicilio en Argentina, emitido por una autoridad competente o comprobante de algún servicio público a tu nombre o de tu cónyuge (ABL, luz, agua o gas).

- Tasa de Radicación: se abona a través de RADEX con tarjeta de crédito o en efectivo. Si vas a pagar en efectivo, tené en cuenta que lo podés hacer abonando en BAPRO Pagos o en Banco Nación.
- Si sos mayor de 16 años: certificado de antecedentes penales del país de origen, emitido por una autoridad competente, donde hayas residido por más de un año en los últimos tres años.
- Certificado de Antecedentes Penales Argentinos emitido por Registro Nacional de Reincidencia o Policía Federal. Se tramita en la misma plataforma web en la que se tramita la residencia.
- Declaración Jurada de carencia de antecedentes penales en otros países, que se realiza en la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), al momento de la solicitud de residencia. Si sos de un país que no pertenece a MERCOSUR la documentación puede variar. Consultá más información en radicaciones no MERCOSUR:

<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/residencias>

Toda documentación expedida en el extranjero deberá contar con la legalización del Consulado Argentino del país que emitió el documento, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (<https://www.cancilleria.gob.ar/>), apostillada si el país hubiera ratificado el Convenio de La Haya, o legalizada por el consulado del país emisor del documento en Argentina (sólo para MERCOSUR). Toda documentación expedida en idioma extranjero deberá contar con la traducción al castellano, efectuada por Traductor Público Nacional y legalizada por el Colegio de Traductores (<http://www.traductores.org.ar/>), excepto idioma portugués para Brasil.

Organismos Responsables:

Dirección Nacional de Migraciones (DNM)

Dirección: Av. Antártida Argentina 1355

Página web: <http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexD.php>

INFORMACIÓN PARA TRABAJADORAS DE CASAS PARTICULARES

La Ley N° 26.844 regula los derechos laborales de las trabajadoras de casas particulares cualquiera sea la cantidad de horas diarias o de jornadas semanales trabajadas. La ley prevé derechos como el aguinaldo, vacaciones, licencia por enfermedad y licencias especiales (maternidad, matrimonio, fallecimiento de cónyuge, hija/o, padres o hermana/o y de estudio), proporcional por horas extra e indemnización por despido, así como también que tu salario no puede estar por debajo del salario mínimo y tu empleador/a debe darte un recibo de pago.

Para registrarte como trabajadora de casas particulares debes inscribirte en el ANSES y podés hacerlo online.

En caso de tener conflictos por tus derechos laborales con tu empleador/a,

podés consultar un/a abogado/a (ver sección “Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita” en la presente guía).

Organismo responsable:

ANSES

Teléfono: 130

Horarios de Atención:

Por teléfono: 24 horas al día.

Presencialmente: 8.00 hs. a 20.00 hs.

Página web:

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/casasparticulares/trabajadora>

TRÁMITE CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD

Es un documento válido en todo el país que se otorga a quienes tengan una alteración funcional física, sensorial, mental o intelectual, que les genere desventajas en su integración familiar y social, ya sea de manera permanente, temporal o prolongada. Hay leyes nacionales que fijan las condiciones y criterios de la evaluación para la Junta Médica Evaluadora a la hora de entregar el certificado.

Requisitos:

- DNI vigente con domicilio en CABA (original y fotocopia de ambas caras). Si sos migrante podés presentar el certificado de residencia precaria. Tené en cuenta que el CUD vencerá al mismo tiempo que el certificado de residencia.
- Certificado vencido (sólo en caso de Renovación).
- Planilla de Solicitud de Certificado Único de Discapacidad (CUD), disponible en http://cdn.buenosaires.gob.ar/adjuntosTramDigBO/Solicitud_CUD_Editable.pdf
- Certificado Médico **con firma y sello**, con vigencia menor a **6 meses**, expedido por especialista, que contemple: diagnóstico y estado actual, y resumen detallado de la Historia Clínica, con las **secuelas y consecuencias** de la enfermedad de base, y **alternativas de tratamiento** (si correspondiera).
- Planilla de requisitos de acuerdo a la discapacidad (según sea visual, mental, auditiva, visceral o motora), disponible online en: <https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/certificado-de-discapacidad>
- Partida de Nacimiento y DNI vigente de padres o tutor (para menores de 18 años).

Solicitá turno con la Junta Médica Evaluadora en los Servicios Sociales Zonales (lunes a viernes de 9.30 a 14.30 hs). Consultá los servicios zonales en el enlace al final de esta sección.

También podés hacerlo por internet ingresando a Formulario Online de Solicitud del Certificado Único de Discapacidad (CUD) (disponible en <https://tramitesdigitales.buenosaires.gob.ar/formulario/formularioTemplate/solicitud>) y seguí los pasos enumerados **en el enlace al final de esta sección**.

Revisarán tu solicitud online y se van a comunicar por correo electrónico, recordá revisar a diario tu casilla de correo. Te van a llamar por teléfono para otorgar un turno.

El día del turno, acercate al **Centro Integral de Evaluación y Orientación de la Discapacidad** ubicado en Piedras 1281 con tu documento y la documentación requerida.

Si la Junta Evaluadora aprueba el certificado por la/el médica/o especialista responsable, se entrega el Certificado en el día y te van a orientar en todos los beneficios y trámites que cada uno de ellos conllevan.

En el marco de la emergencia sanitaria por coronavirus, y a fin de evitar la exposición de la población de riesgo, recordá que el trámite puede ser realizado por un tercero/a que concurra el día del turno con toda la documentación solicitada. Además, deberá presentar una autorización manuscrita y firmada por la persona a evaluar, el DNI del solicitante y suyo (original y fotocopia), y un certificado de supervivencia o un certificado emitido por un médico que garantice que se encuentra con vida. Estos certificados no deben tener más de 48 hs.

El día del turno la junta se comunicará con la/el interesada/o telefónicamente o por videollamada para la evaluación correspondiente.

Para más información sobre el CUD, ingresá a:

<https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/certificado-de-discapacidad>

Organismo responsable:

Centro Integral de Evaluación y Orientación de la Discapacidad

Dirección: Piedras 1281

REQUISITOS PARA VIAJES

Cuando la madre registra a su hija/o bajo su apellido y el padre del/ la niña/o es desconocido legalmente, la única tutora legal es la madre.

En caso que tu hija o hijo haya sido reconocida/o por el otro progenitor, hay que diferenciar si el viaje se realiza en el interior del país o al exterior.

Si es en el interior del país, y la/el menor viaja con una/o de sus progenitores, no necesitás la autorización del otro/a.

Para viajar al exterior del país, se precisa obligatoriamente la autorización de ambos progenitores, además de los documentos de identidad de cada uno y del pasaporte y visa (en caso de ser necesarios). El permiso o autorización del otro progenitor puede hacerse ante escribano público o en las sedes comunales del Registro Civil de la Ciudad de Buenos Aires, reservando un turno.

Para más información sobre los requisitos para realizar la autorización podés ir a la sede comunal cercana a tu domicilio, llamarla por teléfono o consultar en este sitio [web: https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/autorizacion-de-viaje-exterior](https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/autorizacion-de-viaje-exterior)

En caso de que la/el otra/o progenitor/a se niegue a dar la autorización para el viaje, esta debe ser resuelta por un juez/a. Para ello debe acompañarte un/a abogado/a (en la sección “Asistencia Jurídica” de esta Guía encontrarás un listado de prestadores de servicios jurídicos gratuitos).

Organismo responsable:

Dirección General de Registro Civil de la Ciudad de Buenos Aires

Dirección: Uruguay 753.

Horarios de Atención: Lunes a viernes, 7.30 a 19.00 hs.

Página web:

<https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/autorizacion-de-viaje-exteior>

Ver otras sedes la sección “Inscripción en el Registro Civil y de Capacidad de las Personas” de la presente guía.

PROGRAMAS ÚTILES PARA JEFAS DE FAMILIAS MONOPARENTALES

PROGRAMAS DE APOYO ALIMENTARIO

Ciudadanía Porteña

En el marco del programa **Ciudadanía Porteña con Todo Derecho**, el Gobierno de la Ciudad brinda a las familias acompañamiento económico para garantizarles el acceso a productos de primera necesidad por medio de un subsidio mensual.

El subsidio se entrega por medio de una tarjeta magnética precargada, emitida por el Banco Ciudad, para ser usada únicamente en la compra de alimentos, productos de limpieza, higiene personal y combustible para cocinar. Para el ingreso al programa, el hogar debe tener al menos 2 años de residencia en la Ciudad de Buenos Aires.

Documentación a presentar:

- DNI argentino o Credencial de Residencia Precaria (con foto): original y copia del documento de la/del titular y de todas/os las/los integrantes del hogar, sin excepción. No se aceptan cédulas ni pasaportes. A las/los integrantes que no tengan DNI ni credencial de Residencia Precaria se los inscribe únicamente con la constancia de inicio de trámite y con la condición de presentar el documento DNI argentino o Residencia Precaria con foto en un plazo de 90 días.
- Partida de nacimiento de todas/os las/los niñas/os y jóvenes de 0 a 18 años de edad (original y copia).
- Certificados de educación: certificados de inscripción, de alumna/o regular o de finalización de estudios (según corresponda) de todas/os las/los chicas/os entre 5 y 18 años (inclusive) integrantes del hogar. Los certificados deben tener fecha actualizada, firma y sello de la autoridad escolar correspondiente y nombre, número, distrito, dirección y teléfono de la escuela.
- Certificado de domicilio expedido por la Policía de la Ciudad a nombre de la/ del titular de la solicitud del beneficio, si en el documento de identidad no figura domicilio actual.
- Credencial de CUIL: con la Credencial de Residencia Precaria podrá gestionarla personalmente en cualquiera de las sedes de la ANSES.
- Certificado de tenencia o guarda de las/los niñas/os y jóvenes cuya madre no reside en el hogar.

- Controles de salud: certificado de control de niña/o sana/o y estado nutricional de integrantes hasta 18 años inclusive.
- Certificado de vacunación: vacunación completa de acuerdo a la edad de la/del niña/o y de la/ del adolescente.
- Ficha de control de embarazo: las personas gestantes deberán presentar original y fotocopia de la ficha de control mensual de embarazo donde conste el control del último mes.
- Certificado Único de Discapacidad, en el caso que corresponda.

Debés realizar la inscripción al programa en el Servicio Social Zonal que corresponda a la comuna donde vivas.

- **Servicio Social Zonal 1**

Dirección: Piedras 1277, San Nicolás.

- **Servicio Social Zonal 1 bis**

Dirección: Playón 1, Barrio 31, Retiro.

- **Servicio Social Zonal 2:**

Dirección: Vicente López 2050, Recoleta (Subsede Comunal 2, Recoleta Urban Mall).

- **Servicio Social Zonal 3:**

Dirección: Av. San Juan 2353, San Cristóbal.

- **Servicio Social Zonal 4E:**

Dirección: Cnel. Salvadores 799, La Boca.

- **Servicio Social Zonal 5:**

Dirección: Cochabamba 4048, Boedo.

- **Servicio Social Zonal 8:**

Dirección: Avenida Fernández de la Cruz 4214, Villa Lugano.

- **Servicio Social Zonal 12:**

Dirección: Holmberg 2548, Villa Urquiza

- **Servicio Social Zonal 15:**

Dirección: Almirante F. J. Seguí 2125 PB, La Paternal.

Obligaciones de la/ del beneficiaria/o

Se solicita a las/los beneficiarias/os de Ciudadanía Porteña que se comprometan a cumplir con obligaciones en materia de salud materno-infanto-juvenil, educación obligatoria, documentación e información, tanto para ingresar y permanecer en el programa como para mantener el subsidio.

El Programa **Ciudadanía Porteña** es incompatible con la **Asignación Universal por Hijo**. Tenés que optar por uno de los Programas.

Organismo responsable:

Dirección General de Ciudadanía Porteña del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Dirección: Salguero 979 (central) o Servicios Sociales Zonales correspondientes a cada barrio.

Teléfono: 4867-6997 / 6902 / 6941

Horario de Atención: lunes a viernes de 9.00 a 15.00 hs.

Correo electrónico: ciudadaniaportena@buenosaires.gob.ar

Asignación Universal por Hijo

Consiste en un subsidio mensual que el gobierno nacional otorga por cada hija/o menor de 18 años o hija/o con discapacidad. Le corresponde a la madre o padre que viva con las/los niñas/os y adolescentes y que se encuentre en una de las siguientes situaciones:

- Desocupada/o.
- Trabajador/a no registrado/a (sin aportes).
- Trabajador/a del servicio doméstico.
- Monotributista social.
- Inscripta/o en Hacemos Futuro, Manos a la Obra y otros programas de Trabajo.

Requisitos:

De los progenitores y de la/ del hija/o:

- Nacionalidad argentina, residencia en el país y tener DNI. Si son extranjeras/os o naturalizadas/os, tener 2 años de residencia y DNI.

De la /del hija/o:

- Ser menor de 18 años.
No hay límite de edad en caso de hijo/a con discapacidad.
- Ser soltera/o.

Documentación:

- DNI.
- Certificado o partida de nacimiento del hijo/a.
- Certificado de matrimonio, unión civil o convivencia.

Si el padre o madre que está a cargo no es quien está cobrando la Asignación Universal puede realizar el reclamo. El formulario del reclamo está disponible en el siguiente enlace: <https://www.anses.gob.ar/sites/default/files/formulario/2019-07/PS%202.72%20reclamo.medio%20de%20pago%20y%20apoderado%20CUNA.pdf>

Hay que presentar una vez al año la Libreta de Asignación Universal para cobrar el subsidio cada mes.

La/el progenitora/or a cargo puede cobrar directamente sin contar con el consentimiento del otro padre o madre si presenta el Formulario de cobro de Asignaciones Familiares. <https://www.anses.gob.ar/formulario/ps-273-solicitud-de-asignaciones-por-aplicacion-del-decreto-61413>

Trámite:

Puede realizarse el trámite luego de haber cobrado la Asignación por Embarazo para Protección Social o desde el momento del nacimiento.

En primer lugar, debés consultar en mi ANSES si tus datos personales y los del grupo familiar están registrados correctamente porque puede ser que ya estés recibiendo esta asignación automáticamente.

Consultá cuándo y dónde cobrás:

Primero, revisá si los datos de tus hijas/os y pareja y los tuyos están actualizados en la página de Mi ANSES (<https://servicioscorp.anses.gob.ar/clavelogon/logon.aspx?system=miansesv2>). Si no están actualizados, tenés que presentar la documentación que corresponda (los DNI de la familia, las partidas de nacimiento de las/los hijas/os y el certificado de matrimonio o convivencia). Después, debes cargar la documentación por medio de Atención Virtual (<https://servicioscorp.anses.gob.ar/clavelogon/logon.aspx?system=siexp2>), clickeado en “Asesoramiento > Actualización de datos personales o del grupo familiar”. Si en tu grupo familiar, hay una/un hija/o con discapacidad tenés que realizar un trámite previo, disponible en el siguiente enlace:

<https://www.anses.gob.ar/tramite/autorizacion-para-el-cobro-de-asignaciones-por-hijo-con-discapacidad>

La **Asignación Universal por Hijo** es incompatible con la **Ciudadanía Porteña**. Tenés que optar por uno de los dos Programas.

Organismo responsable del registro:

ANSES

Teléfono: 130

Horarios de Atención: Por teléfono: 24 horas al día.

Presencialmente: 8.00 a 20.00 hs.

Página web: <https://www.anses.gob.ar/asignacion-universal-por-hijo>

Atención por perfil de Facebook: [@ansesgob](https://www.facebook.com/ansesgob)

Asignación por Embarazo para Protección Social

Es un cobro mensual por el embarazo desde las 12 semanas de gestación y hasta el nacimiento o estado de interrupción del embarazo.

¿A quiénes les corresponde?

- Personas desocupadas.
- Personas con trabajo informal con ingresos iguales o inferiores al Salario Mínimo, Vital y Móvil.
- Monotributistas sociales.
- Personas trabajadoras de servicio doméstico registradas.
- Personas inscriptas en alguno de los programas **Hacemos Futuro** (Argentina Trabaja y Ellas Hacen), **Manos a la Obra** o Programas del Ministerio de Trabajo.

Las progenitoras solteras que se encuentren en alguna de las mencionadas situaciones podrán acceder al beneficio. En el caso que convivan o estén casadas lo harán en la medida en que su cónyuge o conviviente se encuentre bajo la misma situación.

Requisitos:

- Tener un embarazo de 12 semanas o más.
- Cumplir con los controles médicos.
- Nacionalidad argentina, residir en el país y tener DNI.

Si sos extranjera/o o naturalizada/o, tenés que tener 3 años de residencia en el país y DNI.

- Si sos trabajador/a informal o desocupada/o deberás estar inscripta/o en el Programa SUMAR y no tener obra social.

Documentación:

- DNI.
- Formulario PS 2.67 - Solicitud Asignación por Embarazo Protección Social. El rubro 1 debe estar firmado por vos y el rubro 2 debe estar firmado por la/el médica/o que acredita el embarazo o pudereemplazarse con un certificado de embarazo extendido por un/a Médico/a o Licenciada/o en Obstetricia del que se indique tu nombre, apellido, tipo y número de documento, las semanas o meses de gestación, la fecha probable de pao, la fecha de emisión del certificado, y la firma y sello del Médico/a o Licenciada/o en Obstetricia.
- Certificado de matrimonio, unión civil o convivencia, en caso que corresponda.
- Si sos trabajador/a informal o desocupada/o: Constancia de Inscripción al Programa SUMAR. Si aún no estás inscripta/o, ingresá con tu DNI y podrás obtener la constancia con todos tus datos, la cual indicará la leyenda "EN TRÁMITE" en los apartados Clave de Beneficiario y CUIE/Establecimiento, resultando válida para tramitar esta asignación.

Trámite

El trámite es presencial con turno, pero durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio este trámite se realiza a través del sistema de Atención Virtual del **ANSES**.

Paso a paso del trámite:

1. Acreditá tus datos personales: revisá si tus datos personales y los del grupo familiar están actualizados en Mi ANSES. Si no están actualizados, cargá el certificado de matrimonio o convivencia y los DNI del grupo familiar.
2. Inscripción al **Programa SUMAR**: descargá la Constancia de Inscripción al **Programa SUMAR**.
3. Completá el formulario correspondiente según se indica en el título Documentación.
4. Ingresá en “Atención Virtual” para presentar la documentación. También podés sacar un turno en el caso que la oficina que selecciones brinde atención al público de forma presencial.

Importante:

El 80% de la asignación se cobra de forma mensual. Para cobrar el 20% restante tenés que realizar otro trámite cuando ocurre el nacimiento o interrupción del embarazo.

Organismo responsable del registro:

ANSES

Teléfono: 130

Horarios de Atención: Por teléfono: 24 horas al día.

Presencialmente: 8.00 hs. a 20 hs.

Página web: <https://www.anses.gob.ar/asignacion-universal-por-hijo>

Atención por perfil de Facebook: [@ansesgob](https://www.facebook.com/ansesgob)

Programa “A La Par”

Es un programa dirigido a familias de los barrios populares que estén transitando un embarazo y deseen ser acompañadas; y a distintos espacios comunitarios que estén interesados en funcionar como sede de talleres sobre temáticas de derechos sexuales y reproductivos como también embarazo y crianzas.

Pueden inscribirse personas gestantes y familias con niñas y niños pequeños que deseen ser acompañadas y que se encuentren viviendo en los barrios de Rodrigo Bueno, Barrio Padre Mugica y Barrio 15.

¿Qué servicios brinda?

- Acompañamiento individual, familiar y comunitario para el proceso vital de la gestación.
- Talleres de orientación sobre el embarazo y crianza.
- Encuentros participativos sobre derechos sexuales y reproductivos.
- Capacitaciones para personal de organizaciones de barrios populares.

Teléfono: 5030-9740, int. 1046

Correo electrónico: programaalapar@buenosaires.gob.ar

Ticket Social

El programa tiene como objetivo fortalecer el acceso a productos de primera necesidad, mediante una tarjeta magnética en la que se acredita mensualmente un monto de \$1.100 para la compra de alimentos, elementos de higiene y limpieza en los supermercados y comercios adheridos.

Se consideran montos adicionales por riesgos nutricionales (50% de asistencia complementaria al monto básico), celiaquía (80% adicional del monto básico) y hogares de familias numerosas con 4 o 5 integrantes menores de edad (4 o 5 integrantes menores de 18 años percibirán un adicional equivalente al 50 % del monto básico, mientras que a aquellas con 6 o más integrantes menores les corresponderá un adicional del 100 %).

Pueden acceder al **Programa Ticket Social** aquellas personas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y residencia superior a 2 años que conformen un hogar en situación de inseguridad alimentaria.

Se considera “hogar” a una persona que vive sola o al grupo de personas, parientes o no, que conviven bajo un mismo techo.

Para solicitar el beneficio, tenés que dirigirte con la documentación requerida a cualquiera de los Servicios Sociales Zonales de la Ciudad (ver apartado Servicios Zonales).

El programa es incompatible con Ciudadanía Porteña Con Todo Derecho y con la Asignación Universal por Hijo.

Documentación a presentar (originales y fotocopias):

- Documento de cada integrante del grupo familiar.
- Partida de nacimiento de las/os menores de 18 años.
- CUIL de toda/os la/os integrantes del grupo familiar.
- Certificado de domicilio expedido por la Policía de la Ciudad o factura de servicio a nombre del titular, donde conste domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.
- En caso de tener algún integrante del grupo familiar en riesgo nutricional, adjuntar certificado médico que lo acredite.

Acceso al plus por celiaquía:

- En el caso de 1 o más integrantes del grupo familiar con celiaquía, es necesaria la inscripción en el registro correspondiente del Ministerio de Salud.
- El trámite se realiza únicamente en Avenida Entre Ríos 1492, planta baja, de lunes a viernes de 9 a 15.
- Se debe presentar el formulario de constancia médica de enfermedad celíaca disponible en https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/constancia_medica_enf_celiaca_formulario_para_sector_privado-convertido.pdf

Organismo Responsable:

Dirección General de Ciudadanía Porteña

Dirección: Av. Entre Ríos 1492, planta baja

Teléfono: 4300-5217 / 4304-9606

Horario de atención: Lunes a viernes de 9.00 a 15.00 hs

Correo electrónico: programaticket-social@buenosaires.gob.ar

Tarjeta Alimentar

La **Tarjeta Alimentar** es una política de complemento integral alimentario. No suplanta la **Asignación Universal por Hijo** ni a ninguna política existente. Su implementación depende del **Ministerio de Desarrollo Social de la Nación**, dentro del marco del Plan Argentina contra el Hambre.

La tarjeta no sirve para extraer dinero en efectivo.

Solo puede ser usada para la compra de alimentos de la canasta básica, excluyendo bebidas alcohólicas.

¿A quiénes les corresponde?

- Personas que cobren la **Asignación Universal por Hijo** con hijas e hijos de hasta 14 años inclusive.
- Personas embarazadas a partir de los 3 meses que cobren la **Asignación por Embarazo para Protección Social**.
- Personas con discapacidad que cobren la **Asignación Universal por Hijo**, sin límite de edad.
- Madres con 7 hijos/as o más que perciben Pensiones No Contributivas.

¿Cómo acceder?

La **Tarjeta Alimentar** es entregada por el gobierno nacional en diferentes etapas en todo el país. No es necesario tramitar la tarjeta porque su implementación es automática, cruzando bases de datos del ANSES y de la Asignación Universal por Hijo.

Es importante mantener actualizados tus datos personales, familiares y de contacto (teléfono móvil y correo electrónico). Podés revisarlos ingresando a Mi ANSES, con tu CUIL y Clave de la Seguridad Social o llamando al 130.

Organismo responsable:

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Teléfono: 0800-222-3294.

SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA

Cobertura Porteña de Salud (COPS)

El sistema de salud público, gratuito y de calidad se ofrece a todas las personas que viven y transitan la Ciudad de Buenos Aires.

Cada uno de los barrios de la Ciudad cuenta con **Centros de Salud y Acción Comunitaria (CeSAC)** y **Centros Médicos Barriales** para que encuentres la atención médica gratuita más cercana de forma más rápida. Consultá el más cercano en: <https://www.buenosaires.gob.ar/salud/establecimientos>

Además, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires brinda la **Cobertura Porteña de Salud (COPS)** que es el plan de atención médica personalizada, integral y gratuita para los vecinos y vecinas de la Ciudad y está dirigida a todas las personas que no tengan cobertura médica de ninguna índole (ni prepaga, ni obra social). Otorga beneficios como contar con una médica o médico propio de **COPS**, la dispensa de medicamentos con cobertura del 100% a los beneficiarios en los **CeSAC**, o Área Hospitalaria donde se atiende el beneficiario, atención odontológica gratuita, etc.

Para afiliarte, necesitas DNI o comprobante de DNI en trámite.

En caso de presentar comprobante de DNI en trámite, además deberás presentar: constancia de boleta de servicio a su nombre con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires o certificado de domicilio por la Policía, Asistente social de la villa/barrio o autoridad parroquial de la villa/barrio.

Podés afiliarte en los **Puestos de COPS** en el Hospital de tu Barrio:

- **Hospital Santojanni**

Dirección: Pilar 950

- **Hospital Ramos Mejía**

Dirección: General Urquiza 609

- **Hospital Pirovano**

Dirección: Av. Monroe 3555

- **Hospital Rivadavia**

Dirección: Av. Gral. Las Heras 2670

- **Hospital Durand**

Dirección: Av. Díaz Vélez 5044

- **Hospital Fernández**

Dirección: Av. Cerviño 3356

- **Hospital Argerich**

Dirección: Corbeta Pi y Margall 750

- **Hospital Zubizarreta**

Dirección: Nueva York 3952

- **Hospital Tornú**

Dirección: Av. Combatientes de Malvinas 3002

- **Hospital Penna**

Dirección: Prof. Dr. Pedro Chutro 3380

- **Hospital Piñero**

Dirección: Av. Varela 1301

- **Hospital Álvarez**

Dirección: Dr. Juan F. Aranguren 2701)

- **Hospital Vélez Sarfield**

Dirección: Pedro Calderón de la Barca 1550

Organismo responsable:

Cobertura Porteña del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Teléfono: 4123-3234 / 3286 / 3182 / 3252

Horarios de atención: Lunes a viernes de 8.00 a 17.00 hs.

También se pueden realizar consultas en el Stand de **Cobertura Porteña de Salud** del Hospital de Agudos más cercano o llamando gratis al 147 de lunes a viernes de 7.45 a 24.00 hs, los sábados, domingos y feriados de 8.00 a 14.00 hs.

Programa SUMAR

El **Programa Sumar** es del gobierno nacional, pero su implementación está a cargo del gobierno de la Ciudad. Brinda cobertura de salud a todas las personas que no cuentan con obra social, ni prepaga. Es una política pública que promueve un acceso equitativo y de calidad a los servicios de salud para toda la población que no posee cobertura formal en salud.

El Programa está destinado a toda la población hasta los 64 años de edad y brinda prestaciones específicas para el cuidado del embarazo, la primera infancia, la adolescencia y la adultez.

Para acceder a toda la información, realizar reclamos y sugerencias sobre distintos aspectos del Programa Sumar:

Línea gratuita 0800-222-7100 (de lunes a viernes de 9.00 a 21.00 hs. y los fines de semana y feriados de 9.00 a 18.00 hs.).

Contacto:

Oficina del Programa Sumar en Ciudad Autónoma de Bs. As.

Dirección: Monasterio 480, 1º Piso

Teléfono: 4123-3100 Int. 3290/3291/3292/3293

Correo electrónico: programasumar@buenosaires.gob.ar

Página Web: <https://www.buenosaires.gob.ar/salud/sumar>

MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS PREVENCIÓN DEL EMBARAZO

Tenés derecho a solicitar información, atención y métodos anticonceptivos de forma gratuita en los **CeSAC** y **Centros Médicos Barriales (CMB)**, y hospitales públicos de la Ciudad de Buenos Aires. También podés concurrir para realizar el control ginecológico anual y el diagnóstico y tratamiento de infecciones de transmisión sexual. La información que compartas con la/el profesional de salud y tu diagnóstico son confidenciales y se encuentran protegidos por el secreto profesional.

Podés concurrir a las Consejerías de Salud Sexual para asesoramiento personalizado sobre métodos anticonceptivos, acompañamiento ante situaciones de embarazos no buscados e interrupción del embarazo. Funcionan en hospitales y centros de salud.

<https://www.buenosaires.gob.ar/salud/sexual-y-vih/consejerias-en-salud-sexual>
<https://www.buenosaires.gob.ar/salud/programasdesalud/metodos-anticonceptivos>

Más allá del uso de métodos anticonceptivos para evitar un embarazo no deseado, el uso del preservativo te protege de las infecciones de transmisión sexual.

Podés solicitar preservativos de forma gratuita en los centros de salud públicos de la Ciudad y en los puntos de distribución que podés consultar en este enlace:

<https://www.buenosaires.gob.ar/preservativos-gratis>

Método anticonceptivo de emergencia

Si falló el método anticonceptivo utilizado o tuviste relaciones sexuales sin protección, la pastilla de emergencia está disponible en forma gratuita en los centros de salud de la Ciudad.

INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO

Con la sanción de la Ley N° 27.610, las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar, tienen derecho a decidir y **acceder a la interrupción voluntaria de su embarazo (IVE) hasta la semana 14 completa.**

El único requisito es la voluntad de la persona que quiere interrumpir su embarazo.

En los CeSAC y Hospitales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires existen equipos de salud sexual que brindan información y asesoramiento sobre la interrupción del embarazo y garantizan su realización.

Después de la semana 15 de gestación, la ley prevé la interrupción legal del embarazo (ILE) por las siguientes causales:

- **El embarazo es producto de una violación (cualquier relación sexual no consentida).** Solo se requiere una **declaración jurada** en la que se manifieste que el embarazo es producto de una relación sexual no consentida (con la pareja, un conocido o un extraño). **No se necesita autorización judicial, ni denuncia ante la policía ni otras pruebas.**

- El embarazo pone en riesgo la salud (dimensión biológica, psicológica y social) o la vida de la persona embarazada.

Tanto para la IVE como para ILE, la persona que quiere interrumpir su embarazo debe brindar su consentimiento informado.

Tenés que saber que:

- En ningún caso se solicita una autorización judicial para acceder a la interrupción del embarazo, sea voluntario o por causales.

- Se deben respetar tus derechos a la autonomía, la privacidad, la confidencialidad, el acceso a la salud, la información y la no discriminación.

- Te deben garantizar el acceso al procedimiento apropiado (ambulatorio con medicamentos o con internación) según las semanas de embarazo y otras condiciones de salud que se evalúan en cada caso.

Si tenés dudas o dificultades para acceder a la información o a prestaciones adecuadas podés comunicarte a:

saludreproductiva@buenosaires.gob.ar

- Llamar al teléfono 4339 7817 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. o a la Línea Salud Sexual del Ministerio de Salud de la Nación 0800 222 3444.

Técnicas de Reproducción Humana Asistida (TRHA) (Ley N° 26.862)

Ante la dificultad de quedar embarazada, toda persona mayor de edad, cualquiera sea su orientación sexual o estado civil, tenga obra social, prepaga o se atienda en el sistema público de salud, puede acceder de forma gratuita a las técnicas y procedimientos realizados con asistencia médica para lograr el embarazo.

En la Ciudad de Buenos Aires, se realiza en el **Hospital de Clínicas José de San Martín** (Av. Córdoba 2351, Tel.: 5950-8000), donde podés acercarte a solicitar más información sobre los procedimientos.

VIH Y OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL

Podés realizarte el test de VIH de manera gratuita y confidencial en los distintos centros de testeo de la Ciudad de Buenos Aires que se encuentran en los CeSAC, Hospitales y organizaciones comunitarias, donde también se brinda contención y asesoramiento antes y después de realizarte el test. Consultá el mapa con centro de testeo en:

<https://www.buenosaires.gob.ar/salud/coordinacion-salud-sexual-sida-e-infecciones-de-transmision-sexual-its/test-de-vih-y-sifilis-y>

Tenés que saber que:

Existe la Ley Nacional de Sida (Nº 23.798) y la Ley de Derechos del Paciente (Nº 26.529) que protegen tus derechos:

- Protege la confidencialidad de tu diagnóstico.
- No pueden discriminarte ni humillarte por ser VIH positiva.
- Prohíbe la realización de análisis de VIH compulsivos (por ejemplo para ingresar a un trabajo).
- No pueden identificarte a través de fichas, registros o almacenamiento de datos, en todo caso, debe estar la información codificada.
- Establece que los hospitales públicos tienen la obligación de brindar atención y proveer los medicamentos necesarios sin costo adicional.

Si sufriste algún acto de discriminación, podés hacer la denuncia en los siguientes lugares de la Ciudad:

• Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires

Dirección: Av. Belgrano 673

Teléfono: 0800-999-3722.

• Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

Dirección: Avenida de Mayo 1401

Teléfono: 168.

Correo electrónico: 0800@inadi.gob.ar

Organismo responsable:

Coordinación Salud Sexual, VIH, e Infecciones de Transmisión Sexual

Dirección: Donato Álvarez 1235, 1º piso.

Teléfono: 4581-5766 / 5197-2842.

Página web: <https://www.buenosaires.gob.ar/salud/vih-sida/vivir>

SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Atención psicológica gratuita en CeSAC

Tanto los CeSAC como los Hospitales Públicos de la Ciudad de Buenos Aires ofrecen atención psicológica gratuita. Acercate al Centro de Salud más cercano o llamá por teléfono para solicitar turno. Encontrarás los centros de salud en el siguiente enlace: <https://www.buenosaires.gob.ar/salud/especialidades-por-centro-de-salud>

Además, la Ciudad de Buenos Aires cuenta con programas específicos para distintas problemáticas de Salud Mental:

- Programa de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en Drogodependencia.
- Programa de Salud Mental y Desastres.
- Programa de Salud Mental y SIDA.
- Programas de Violencia.
- Red Infanto-Juvenil de Salud Mental.
- Red de Psicopedagogía del G.C.B.A.
- Red de Trastornos de la Alimentación.
- Red de Orientación en Trabajo y Educación.

Consultá más información sobre estos programas en este enlace:

<https://www.buenosaires.gob.ar/salud/saludmental/recursos-salud-mental>

Salud Mental Responde

Es una línea de atención telefónica gratuita y confidencial. Es atendida de forma personalizada por profesionales que brindan escucha, contención y orientación en salud mental e información sobre los servicios de salud mental y recursos especializados vinculados a consumo problemático de Drogas y Alcohol, Violencia de Género, Tercera Edad, Adolescencia y Niñez, entre otros.

Horario de atención: Todos los días de la semana, las 24 horas.

Teléfono: 0800-333-1665

CONSUMO PROBLEMÁTICO

¿Qué es el consumo problemático?

Cualquier conducta que no podés controlar y que afecta tu salud física, psíquica o tus relaciones sociales. Son consumos problemáticos: el alcohol, el tabaco, las drogas, el juego, la tecnología, las compras, la alimentación o cualquier otro consumo que un/a médico/a diagnostique como compulsivo, es decir, fuera de tu control.

En la Ciudad hay diferentes espacios y centros para la contención, el asesoramiento y la atención de personas con consumos problemáticos y sus

familiares y amigas/os, como los Centros de Salud Nivel 1 y Hospitales de la Ciudad, las casas de atención propia, los centros de día, los centros de Diagnóstico, Admisión y Derivación y los centros de Intervenciones Asistenciales Comunitarias (CIAC), entre otros. Consulta dónde se encuentran en este enlace:

<https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/adicciones/asistencia>

Programa “Acercate”

Servicio de información y atención especializada en las Estaciones Saludables para personas en situación de consumo problemático.

“Acercate” es un proyecto de intervención comunitaria y territorial coordinado entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad, a través de la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones.

El objetivo es promover acciones para acercar un dispositivo sanitario a la población de riesgo con consumo problemático o dependencia de sustancias, y así luego facilitar derivaciones a los distintos dispositivos de salud y sociales.

La iniciativa se realiza por medio de un equipo compuesto por un enfermero/a, un/a trabajador/a social, un/a médico/a, un/a ambulanciero/a y 3 operadores/as sociales.

La intervención consiste en la atención básica en salud: control rápido de VIH/sida, hepatitis C, tuberculosis y enfermedades de transmisión sexual, como también vacunación contra la hepatitis A y B, antineumocócica, y antigripal.

Respecto al abordaje de adicciones, se hace hincapié en las estrategias de reducción del consumo y riesgo, la difusión sobre recursos sociales y la motivación para iniciar tratamiento. También se entregan viandas secas y se ofrece hidratación gratuita.

Estos equipos brindan atención en las Estaciones Saludables de 17 a 23.

- Martes: Plaza Miserere (Avenida Rivadavia y Avenida Pueyrredón).
- Miércoles: Plaza Flores (Avenida Rivadavia y Fray Cayetano Rodríguez).
- Jueves: Plaza Constitución (Lima y Avenida Juan de Garay).

Organismo responsable:

Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones

Dirección: Avenida Piedra Buena 3280, 1º piso

Teléfono: 5030-9740

Correo Electrónico: adiccionesdgpsa@buenosaires.gob.ar

Horario de atención: lunes a viernes de 9.00 a 16.00 hs.

La Ciudad implementa múltiples **programas de prevención de adicciones para niños, niñas y adolescentes** y pone a disposición material informativo para padres, madres y docentes.

Si necesitás información o tenés dudas sobre los consumos problemáticos, comunicate al 5030-9740 o enviá un correo electrónico a: adicionesdgpsa@buenosaires.gob.ar

Línea 108, opción 3: Contención social en adicciones

La línea 108, en su opción 3, también se encuentra disponible para la atención a personas con adicciones. Está disponible las 24 horas durante todo el año.

SEDRONAR

La **SEDRONAR** es el organismo en el ámbito de presidencia de la Nación responsable de todas las políticas nacionales de lucha contra las adicciones.

Si vos o alguna persona cercana están atravesando una situación de consumo problemático, podés acercarte a los espacios de prevención y tratamiento de la Sedronar en tu barrio.

Estos espacios componen la Red Territorial en toda la Argentina y a través de ellos se brinda orientación, acompañamiento e información a quienes estén viviendo una situación de consumo problemáticos y a sus familias o gente de su entorno. Tienen equipos de atención interdisciplinarios para poder brindar un abordaje integral para cada persona.

El servicio es gratuito y abierto a toda la comunidad. No requiere ningún tipo de trámite previo ni documentación específica.

Buscá en este enlace el espacio de atención más cercano:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZDRlMTY0NTctOWEwMi00NmE2LWFhY-jktZGUxYzdkMWE5MjRiIiwidCI6ImQwMmNlZDY5LTZmMTAtNGM2Mi1iNT-c4LTc2ZWQ3OTE5MDkyNCJ9>

Línea 141 - SEDRONAR

Podés comunicarte con las y los profesionales de la **SEDRONAR** de forma gratuita, anónima y en todo el país, las 24 horas, todos los días de año.

Teléfono: 141

SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Si necesitás asistencia jurídica gratuita en la Ciudad de Buenos Aires, podés acudir al **Ministerio Público de la Nación** o al **Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**. Ellos cuentan con sedes en los barrios de la Ciudad (en el caso de Ministerio Público de la Nación son los **ATAJO** y en el de Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires son las **Dirección de Orientación al Habitante (DOH)**). Además, contás con la División Jurídica Asistencial del Servicio Jurídico a la Comunidad de la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires.

También podés concurrir a los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) que se encuentran en distintos puntos de la Ciudad.

Organismos Responsables:

ATAJO-Dirección General de Acceso a la Justicia de la Nación.

<https://www.mpf.gov.ar/atajo/>

Dirección: Tte. Gral. Juan Domingo Perón 667, 1º Piso

Teléfono: 6089-9081 / 9089 / 9101

Correo electrónico: atajo@mpf.gov.ar

Dirección de Orientación al Habitante- DOH- Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad de Buenos Aires.

Teléfono: 0800-DEFENDER (0800-3333-6337)

Página web: <https://www.mpdefensa.gov.ar/contacto/sedes-tu-barrio>

Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Teléfono: Central de Atención Telefónica para Barrios Populares (urgencias AMBA): 0800 222 3425

Página web: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj>

Guía de prestadores de Servicios Gratuitos Jurídicos

Hay distintas Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en distintas áreas que prestan servicios jurídicos gratuitos que podés consultar en la Guía de prestadores de Servicios Gratuitos Jurídicos disponible en:

<https://www.buenosaires.gob.ar/serviciosjuridicosgratuitos>

DISCRIMINACIÓN

El Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) brinda un **servicio de asesoramiento integral y gratuito para personas o grupos discriminados o víctimas de xenofobia o racismo**.

Ante este organismo nacional, se puede denunciar todo tipo de discriminación, cualquiera sea el motivo en que ésta se base -etnia, nacionalidad, religión, género, etcétera- o el ámbito en el que suceda -educación, empleo, salud-. La denuncia, que revestirá el carácter de declaración jurada, debe hacerse por escrito, con la firma de la persona interesada y presentarse en mesa de entradas de la sede del Organismo.

Debido a las restricciones en materia sanitaria, actualmente las delegaciones del INADI no están atendiendo al público de forma presencial.

Las mismas pueden ser contactadas a través de las casillas de correo electrónico oficiales:

- info@inadi.gob.ar
- direccionalasistencia@inadi.gob.ar
- 0800@inadi.gob.ar

Para urgencias o denuncias de casos de discriminación llamá a la **Línea 168**.

Organismo responsable:

Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)

Dirección: Av. de Mayo 1401, CABA

Horario de atención: Lunes a viernes de 9.00 a 14.00 hs.

Página web: <http://www.inadi.gob.ar>

PROPUESTAS RECREATIVAS Y CULTURALES

Inscripción a talleres artísticos y oficios culturales

Desde el Ministerio de Cultura de la Ciudad, existe una amplia oferta de talleres artísticos y de oficios culturales en los barrios. Talleres para niños/as, jóvenes y adultas/os, durante todo el año donde se brindan clases de distintos tipos de danza, música, dibujo y pintura, murga, circo, escritura, entre otros, que temporalmente se están dictando de forma online debido a la pandemia.

Conocé las actividades acá:

<https://portalinscripciones.scp.buenosaires.gob.ar/#/actividades/1/>

De lunes a sábado, existe una oferta de talleres fija propuesta por el **Circuito de Espacios Culturales** y por el **Programa Cultural en Barrios** para disfrutar de clases virtuales sobre arte, diseño, música y entretenimiento.

Cursos y talleres del Programa Cultural en Barrios

Se facilitan espacios para el desarrollo de cursos y talleres, equipamiento técnico básico, apoyo en la difusión y la inclusión de las/los docentes en una Planta Transitoria Docente No Formal.

Descripción:

El **Programa Cultural en Barrios**, dependiente de la Dirección General de Promoción Cultural del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires, fue creado con el objetivo de promover y fomentar de manera efectiva y gratuita, el acceso a bienes y servicios culturales de todos los habitantes de la Ciudad. Brinda un amplio abanico de actividades de iniciación, formación y producción artística y cultural en distintas disciplinas.

El Programa desarrolla cursos y talleres de manera descentralizada en 36 centros culturales distribuidos en los barrios porteños. Los talleres son gratuitos para los alumnos, y los docentes seleccionados para brindarlos forman parte de una planta transitoria.

Buscá el centro cultural más cercano a tu barrio y conocé la oferta de talleres en este enlace:

<https://www.buenosaires.gob.ar/cultura/promocion-cultural/centros-barriales>

Página web:

<https://portalinscripciones.scp.buenosaires.gob.ar/#/actividades/1/>

Centros de Actividades Infantiles

La escuela abre sus puertas los sábados para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de todos los niveles educativos.

Son espacios educativos donde se desarrollan actividades artísticas, deportivas, recreativas y de lecto-escritura. Se desarrollan talleres de danza, música, radio, y se hacen deportes, juegos, teatro, cuentacuentos, y muchas otras propuestas alfabetizadoras, que impulsan nuevas formas de estar y de aprender en la escuela.

En los **Centros de Actividades Infantiles (CAI)**, donde pueden asistir niños y niñas de 3 a 5 años, se generan espacios educativos alternativos a la educación formal, para complementarla; y que permitan la atención y acompañamiento a la primera infancia como política pública garantizando el derecho de los niños y niñas a transitar sus primeros aprendizajes a través de formatos inclusivos que fomenten la sensibilidad, curiosidad y creatividad a través de los lenguajes artísticos y el juego. Todas las actividades son gratuitas incluyendo el servicio de comedor o vianda.

¿Dónde inscribirse?

La inscripción se realiza todos los sábados durante todo el año en las sedes o mediante la inscripción online: <https://inscripciones.buenosaires.gob.ar>

Destinatarios:

Los centros infantiles son para niños y niñas entre los 3 y los 5 años.

Los clubes de chicos y los CAI son para niños y niñas entre los 6 a los 12 años, funcionan de 10.00 a 14.00 hs.

Los clubes de jóvenes son para adolescentes a partir de los 13 años, funcionan de 14.00 a 18.00 hs.

Funcionan 6 Centros Infantiles:

- **La Boca (Escuela Infantil N° 7 D.E. 4)**

Dirección: Blanes y Palos.

- **Mataderos (J.I.I. N° 3 D. E. 20)**

Dirección: Piedrabuena y Eva Perón.

- **Lugano (Escuela Infantil N° 8 D.E. 21)**

Dirección: Pola entre Chilavert y Barros Pasos.

- **Zavaleta (J.I.N. N° 10 D.E. 5)**

Dirección: Av. Iriarte 3880.

- **Chilavert (Escuela Infantil N° 9 D.E. 19)**

Dirección: Chilavert 2680.

- **Flores (Escuela Infantil N° 4 D.E. 11)**

Dirección: Varela 1425.

APOYO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA INSECCIÓN LABORAL

Programa Retención Escolar de alumnas embarazadas, madres y de alumnos padres.

El programa **Retención Escolar de alumnas embarazadas, madres y de alumnos padres** apoya la continuidad y permanencia de las alumnas embarazadas y que fueron madres en el sistema escolar. Trabaja para la promoción y protección del derecho a la educación, los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos, con el enfoque de la Educación Sexual Integral y perspectiva de género y diversidad.

Articula acciones con Referentes Institucionales (docentes específicamente formados en la temática), profesoras/es tutoras/es, preceptoras/es y equipos directivos así como con otros equipos para acompañar las situaciones vinculadas a la temática del embarazo, maternidad/paternidad en adolescentes.

El programa promueve la continuidad y terminalidad de los estudios de las adolescentes embarazadas, madres y alumnos padres a través de dispositivos escolares de acompañamiento pedagógico.

Para más información, podés acceder a la página web del programa mediante este enlace: <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/educacionsexual/programa-de-retencion-madres-padres-y-embarazadas>

Organismo responsable:

Ministerio de Educación

Teléfono: 6076-6000 int. 3140

Correo electrónico: alumnas.madresypadres@bue.edu.ar

Becas PROGRESAR

Es un programa de becas del Ministerio de Educación de la Nación. Tiene como fin el fortalecimiento de las trayectorias educativas de aquellas personas que desean formarse profesionalmente, completar su educación obligatoria o se encuentren estudiando una carrera del nivel superior mediante una beca de ayuda económica.

Los montos y los requisitos de la beca varían de acuerdo a si se postula a la beca de nivel obligatorio o nivel superior. La inscripción se realiza online en <https://becasprogresar.educacion.gob.ar/> donde encontrarás videos tutoriales para las inscripciones y sus requisitos.

Programa Estudiar es Trabajar

Es un programa de acompañamiento económico del Gobierno de la Ciudad por el cual se otorga un subsidio mensual para ayudar a personas entre 18 y 40 años en situación de vulnerabilidad a terminar sus estudios en ya sea primario, secundario, terciario o universitario. Es complementario al subsidio del **Programa Ciudadanía Porteña**.

Se encuentra abierto para personas de cualquier nivel del sistema de educación formal (primario, secundario, terciario o universitario) o educación especial.

El beneficio es otorgado a través de una tarjeta emitida por el Banco Ciudad y Cabal, denominada **Tarjeta para Jóvenes**, que puede utilizarse para la adquisición de alimentos, productos de limpieza e higiene personal, combustible para cocinar y útiles escolares en la red de comercios adheridos al programa. Además, con la Tarjeta para Jóvenes también puede extraerse efectivo con el objetivo de facilitar la compra de apuntes, materiales, etc.

La inscripción a **Estudiar es Trabajar** está abierta durante todo el año para personas de 18 a 40 años.

Dirección: Salguero 979

Teléfono: 4867-6997 / 6941 / 6902

Correo electrónico: estudiarestrabajar@buenosaires.gob.ar

Horario de atención: lunes a viernes de 9.00 a 15.00 hs.

Oficina de Asesoramiento Laboral para la Mujer

Es un espacio gestionado por la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio pensado para fortalecer la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo y promover la defensa de sus derechos laborales. Entre los servicios que ofrece, se encuentran:

- Talleres de formación y capacitación para ampliar las posibilidades laborales.
- Asesoramiento legal para la defensa de los derechos laborales frente a desvinculaciones, licencias por embarazo y otras situaciones.
- Acompañamiento y asistencia a víctimas de violencia en el ámbito laboral.
- Capacitaciones a empleadores para generar y estimular ámbitos laborales más igualitarios.
- Postulaciones a búsquedas laborales e inscripciones para recibir información sobre la Expo Empleo Barrial.

Todos los servicios son gratuitos. Para acceder solo es necesario acercarse a Bartolomé Mitre 575, de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 hs.

Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida

La **Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida** está orientada a generar una cultura de aprendizaje donde la necesidad de la formación permanente a lo largo de la vida se hace fundamental, en cualquier contexto, lugar y a cualquier edad. Desde la Agencia, se busca impulsar el potencial de las personas para que puedan adaptarse, reconvertirse y generar nuevas posibilidades de inserción y desarrollo laboral.

La Agencia garantiza una oferta educativa flexible y de calidad, actualizada, ordenada, articulada y al alcance de todos/as. Mejorar la empleabilidad a través de una oferta educativa alineada con las áreas de vacancia y perfiles ocupacionales demandados por sectores productivos de la Ciudad, donde las personas puedan desarrollar habilidades específicas, alineadas al contexto para su desempeño laboral y profesional.

Organismo responsable:

Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida

Dirección: Carlos H. Perette y Calle 10, piso 5.

Teléfono: 6076-6000 Int. 5035/5040

Correo electrónico: ssaalv@bue.edu.ar

Academia BA Emprende

Academia BA Emprende acerca, todos los años, cursos gratuitos para mejorar tu emprendimiento y expandirlo. Ofrece distintas herramientas y metodologías para crecer como profesional y mejorar tus proyectos.

De marzo a noviembre podés anotarte, todos los meses, en diferentes cursos. Cada uno propone un encuentro semanal de 3 horas de duración, algunos están compuestos por 8 encuentros y otros por 4, dependiendo su temática.

Los cupos son limitados. Consulta la oferta en:

https://academiaba.buenosaires.gob.ar/cursos_presenciales/

Para más información podés escribir a academiaba@buenosaires.gob.ar

Ciudad Mujeres Emprendedoras

El programa acompaña tu desarrollo profesional de manera integral, promoviendo el acceso al crédito a tasa diferencial y facilitándote capacitaciones profesionales para impulsar tu crecimiento.

Garantizar la autonomía económica de todas las mujeres es fundamental ya que permite acceder a los bienes y servicios en circulación, lo que, a su vez, condiciona la capacidad de tomar decisiones y actuar en las distintas esferas de la vida cotidiana, ya sean privadas o públicas.

Implementado a través del Banco Ciudad, tiene como objetivo principal generar instrumentos de acompañamiento y acceso a préstamos bancarios que sirvan como respuesta a las necesidades detectadas en un relevamiento realizado a mujeres de la Ciudad con emprendimientos en marcha.

Aquí podés acceder a Ciudad Mujeres Emprendedoras:

<https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/mujer/equidad-de-genero/ciudad-mujeres-emprendedoras>

INSCRIPCIONES A EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

El Gobierno de la Ciudad cuenta con 41 puntos habilitados para realizar la inscripción escolar de forma presencial. Para asistir, los responsables deben gestionar un turno en [buenosaires.gob.ar/inscripcionescolar](https://www.buenosaires.gob.ar/inscripcionescolar) o llamando al 0800-333-3382.

Una vez que las familias y/o estudiantes realizan la preinscripción, deben completarla efectuando el control documental, que consiste en la presentación de la documentación que respalda la información suministrada en el sistema al momento de la preinscripción.

Este trámite puede hacerse online a través del sistema o en alguno de los puntos presenciales habilitados (de ser necesario y con turno previo), en general hasta octubre. La publicación de listado de asignación de vacantes suele ser en noviembre.

En el sitio está disponible todo el calendario del periodo ordinario y del complementario. También podés acceder al **buscador de establecimientos educativos** de la Ciudad para explorar las características de cada escuela como la ubicación, las vías de contacto, un recorrido 360 por sus instalaciones y los programas educativos.

Si tenés dudas, podés consultar en [buenosaires.gob.ar/inscripcionescolar](https://www.buenosaires.gob.ar/inscripcionescolar) los tutoriales con el paso a paso para hacer la preinscripción y las preguntas frecuentes que se encuentran al final de la página.

También contás con el canal telefónico de la Comunidad Educativa Conectada (CEC): 0800-333-3382 de lunes a viernes de 8.00 a 20.00 hs.

¿Quiénes deben preinscribirse a través del Sistema de Inscripción en Línea?

El sistema de **Inscripción en Línea** está dirigido a todos/as los/as aspirantes que ingresan por primera vez a un establecimiento educativo de gestión estatal de la Ciudad o que cambien de nivel educativo. Deben preinscribirse a través del Sistema:

- Alumnos/as que comienzan su escolaridad.
- Alumnos/as matriculados/as en un establecimiento educativo de gestión estatal de la Ciudad que cambian de nivel (de Inicial a Primario o de Primario a Secundario).
- Alumnos/as provenientes de escuelas privadas de la Ciudad o de cualquier otra jurisdicción (sean privadas o estatales).
- Alumnos/as que desean ingresar a una carrera de Nivel Terciario de la Ciudad.

Página web:

<https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/inscripcion-al-ciclo-lectivo-2021>

ESPACIOS DE CONTENCIÓN Y SERVICIOS

Línea 144- Línea de atención a víctimas de violencia de género

La **Línea 144** brinda atención telefónica especializada a víctimas de violencia de género durante las 24 horas, los 365 días del año. Es anónima, gratuita y nacional.

Ofrece información, contención y asesoramiento frente a la violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, y simbólica. Tiene como objetivo acompañarte en las distintas situaciones que estés atravesando, antes, durante o después de sufrir un episodio de violencia.

Si vos o alguien que conocés está atravesando una situación de violencia, el equipo de profesionales de la **Línea 144** te escucha, acompaña y asiste.

El equipo de psicólogas/os, abogadas/os y trabajadoras/es sociales de la línea te explica cómo actuar para garantizar tu protección y cuáles son los pasos a seguir para hacer una denuncia, acceder a la Justicia o a cualquier otra atención que necesites.

Centros Integrales de la Mujer

Son espacios pensados para promover los derechos de las mujeres y ofrecer asistencia a víctimas de violencia de género. **Los Centros Integrales de la Mujer (CIM)** son lugares a los que las mujeres pueden acudir para obtener información y asesoramiento sobre sus derechos, como así también las herramientas necesarias para hacer frente a situaciones de violencia y lograr su empoderamiento.

Se brinda atención gratuita a mujeres víctimas de violencia de género a través de un abordaje integral que incluye asistencia psicológica y social, orientación y patrocinio jurídico.

Las mujeres se comunican con los **CIM** telefónicamente, vía correo electrónico o personalmente. Luego, se pautan entrevistas -ya sea con turnos programados o cuando las mujeres llegan al Centro sin turno-. Los encuentros se realizan en presencia de una trabajadora social, una psicóloga y una abogada en los casos en que sea necesario.

Los CIM son los siguientes:

- **Comuna 1: CIM Isabel Calvo**

Dirección: Humberto 1º 250

Teléfono: 2272-3853

Correo electrónico: cim_icalvo@buenosaires.gob.ar

Horario de atención: Lunes a Viernes: de 9.00 a 16.00 hs.

- **Comuna 3: CIM Margarita Malharro**

Dirección: 24 de noviembre 113

Teléfono: 4931-6296

Correo electrónico: cimmalharro@buenosaires.gob.ar

Horario de atención: Lunes a Viernes: de 8.00 a 15.00 hs.

- **Comuna 4: CIM Pepa Gaitán**

Dirección: Pichincha 1765

Teléfono: 2139-1136

Correo electrónico: cim_pepagaitan@buenosaires.gob.ar

Horario de atención: Lunes a Viernes de 11.00 a 19.00 hs.

- **Comuna 5: CIM Elvira Rawson**

Dirección: Jerónimo Salguero 765

Teléfono: 4867-0163

Correo electrónico: cim_erawson@buenosaires.gob.ar

Horario de atención: Lunes a viernes de 13:30 a 19.00 hs.

- **Comuna 6: CIM Florentina Gómez Miranda**

Dirección: Patricias Argentinas 277

Correo electrónico: cim6@buenosaires.gob.ar

Horario de atención: Lunes a Viernes de 9.00 a 15.00 hs.

- **Comuna 7: Dignxs de Ser**

Dirección: Lautaro 188

Teléfono: 4634-1410

Correo electrónico: cim_dignxsdeser@buenosaires.gob.ar

Horario de atención: Lunes a Viernes de 13.00 a 20.00 hs.

- **Comuna 8: CIM Minerva Mirabal**

Dirección: Av. Fernandez de la Cruz 4208

Teléfono: 3148-2423

Correo electrónico: cim_vlugano@buenosaires.gob.ar

Horario de atención: Lunes a Viernes: de 8.30 a 15.30 hs.

• **Comuna 9: CIM Alfonsina Storni**

Dirección: Av. Directorio 4468

Teléfono: 3981-0802, (cel) 11 5508 5260

Correo electrónico: cim_alfonsinastorni@buenosaires.gob.ar

Horario de atención: Lunes a Viernes de 11.00 a 18.00 hs.

• **Comuna 10: Carolina Muzzilli**

Dirección: Venancio Flores 3929

Teléfono: 4672-2537

Correo electrónico: cim_carolinamuzzilli@buenosaires.gob.ar

Horario de atención: Lunes a Viernes de 10.00 a 17.00 hs.

• **Comuna 11: CIM María Gallego**

Dirección: Av. Francisco Beiro 5229

Teléfono: 4568-1245

Correo electrónico: cim_mgallego@buenosaires.gob.ar

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8.00 a 15.00 hs.

• **Comuna 12: CIM 12**

Dirección: Andonaegui 3815

Correo electrónico: cim12@buenosaires.gob.ar

Horario de atención: Lunes a Viernes de 9.00 a 14:30 hs.

• **Comuna 13: Macacha Güemes**

Dirección: Vuelta de Obligado 1524

Teléfono: 2141-2114

Correo electrónico: cim_macachaguemes@buenosaires.gob.ar

Horario de atención: Lunes a Viernes de 11.00 a 18.00 hs.

• **Comuna 14: Maria Elena Walsh**

Dirección: Malabia 2139

Teléfono: 7507-1570

Correo electrónico: cim_mariaelenawalsh@buenosaires.gob.ar

Horario de atención: Lunes a viernes de 9.00 a 16.00 hs.

• **Comuna 15: CIM 15**

Correo electrónico: cim15@buenosaires.gob.ar

• **Comuna 15: CIM Aberastury**

Dirección: Hipólito Yrigoyen 3202

Teléfono: 4956-1768

Correo electrónico: cimaberastury@buenosaires.gob.ar

Horario de atención: Lunes, Martes y Miércoles de 9.00 a 16.00 hs.

Horarios atención remota: Jueves y Viernes de 9.00 a 16.00 hs.

Hogares y Casas de Alojamiento:

- **Hogar para Madres Adolescentes “Eva Duarte”.**

Teléfono: 0800-666-8537.

- **Casa Refugio**

Teléfono: 0800-666-8537.

- Casa Juana Manso

Teléfono: 0800-666-8537.



Escaneá este código para acceder a más información sobre los CIMs de la Ciudad.

Centros de Primera Infancia

Los **Centros de Primera Infancia (CPI)** son espacios creados para garantizar el crecimiento y desarrollo saludable de las niñas y los niños de 45 días a 3 años de edad en situación de vulnerabilidad social.

Apuntan a generar un espacio propicio para la estimulación temprana de niñas/niños de 45 días a 2 años inclusive, y la formación y adquisición de hábitos de niñas/niños de 3 años.

A través de un equipo técnico, formado por profesionales del trabajo social, la psicomotricidad y la psicopedagogía, se brindan herramientas de carácter diferencial y multidisciplinario llevando a cabo actividades grupales e inclusivas para fortalecer el desarrollo psicomotriz, proponiendo así un aprendizaje mutuo de los saberes con las familias.

Podés consultar la ubicación de los CPI en el siguiente enlace: <https://www.buenosaires.gov.ar/desarrollohumanoyhabitat/ninezyadolescencia/ninez/centros-de-primera-infancia>

Organismo responsable

Dirección General de Niñez y Adolescencia

Dirección: Av. Piedra Buena 3280, 1º piso

Teléfono: 5030-9740, int. 1038 y 1039

Horario de atención: Lunes a Viernes de 9.00 a 16.00 hs.

Página web:

<https://www.buenosaires.gov.ar/desarrollohumanoyhabitat/ninezyadolescencia/ninez/centros-de-primera-infancia>

Línea de Contención Familiar

Es una línea telefónica para pedir ayuda frente a los conflictos de convivencia durante la cuarentena.

Es gratuita y se encuentra disponible de lunes a viernes, de 8.00 a 21.00 hs a través de la aplicación del WhatsApp de la Ciudad: 11-5050-0147 (agendá este número e ingresá a whatsapp donde el contacto va a figurar con el nombre Buenos Aires Ciudad y el logo del gobierno).

Se te ofrecerá un menú de temas, del que podrás elegir la opción “Contención Familiar”, también podés escribir directamente alguna de las palabras relacionadas, como problemas familiares o ayuda familiar. Estas harán que se desplieguen las opciones de Contención Familiar, y te indiquen los pasos a seguir.

Una vez que el chat registre tu nombre y teléfono, te derivará para chatear con un/a especialista. Si lo preferís, también podremos establecer una comunicación telefónica.

También se puede chatear desde cualquier sección de la página web del Gobierno: <https://www.buenosaires.gob.ar> escribiendo en el recuadro de la esquina inferior derecha.

Además de realizar orientación y contención familiar y brindar información, las/los profesionales de la línea podrán derivarte en caso de que lo necesites a otros servicios de la Ciudad como Salud Mental responde, **Línea 144** (violencia de género), SAME, entre otras.

Organismo responsable:

Dirección General de Desarrollo Familiar-Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Teléfono: (whatsapp) 11-5050-0147

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8.00 a 21.00 hs

Programa Familias en Red

Es un programa para promover vínculos familiares saludables, libres y respetuosos en la comunidad para fortalecer estrategias de cuidado integral. Brinda espacios de diálogo y reflexión buscando acompañar a quienes participan en los encuentros familiares y sociales y de redes comunitarias.

Está dirigido a las familias de las diferentes comunas de la Ciudad, quienes concurren a los núcleos deportivos, Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC), Nucleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades (NIDO), comedores y público en general que desee participar de un espacio de reflexión acerca de los vínculos familiares.

El programa se compone de un ciclo de talleres presenciales o por plataformas interactivas titulados “De esto si se habla” dictados por especialista en familia, a través de un encuentro semanal con una duración de 90 minutos. A través de los talleres se promueven los derechos de las familias, el cuidado de la salud, la convivencia social, libre y respetuosa de la diversidad. Se abordan problemáticas como la interacción social de jóvenes y adultos, dificultades en torno a la comunicación, distanciamiento entre quienes integran la familia, dificultades en establecer pautas de crianza, planificación familiar, experiencias vividas durante el aislamiento, entre otras.

Los 4 ejes principales son:

- No violencia.
- Salud.
- Convivencia social.
- Diversidad.

Para **más información** comunícate a través de la **línea de contención 011-5050-0147** donde te informarán lugares, días y diferentes horarios donde podrás encontrarnos todos los días de la semana.

Organismo responsable:

Dirección General de Desarrollo Familiar-Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Teléfono: 011-5050-0147

Familias en el Deporte

Es un programa que acompaña a las familias brindando talleres para madres y padres, y trabaja en la prevención de situaciones de violencia en el deporte a través de la convivencia, la empatía, la comunicación responsable y la competencia respetuosa.

Se organiza en los barrios para recuperar espacios recreativos y deportivos y prevenir el estrés y la agresión, para promover la formación integral de las niñas y niños desde edades tempranas y potenciar los espacios saludables compartidos en familia.

Organismo responsable:

Dirección General de Desarrollo Familiar-Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD

El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano fundamental. Es clave que todas/os podamos conocer y comprenderlo porque es una herramienta de participación ciudadana y un motor para garantizar otros derechos sociales, económicos y políticos. Contar con información pública nos permite tomar decisiones informadas.

Existen dos vías para solicitar información al Gobierno de la Ciudad:

- Vía web en la página de información pública del Gobierno de la Ciudad. <https://www.buenosaires.gob.ar/gobierno/informacionpublica/las-vias-habilitadas-para-ingresar-una-solicitud-de-acceso-la>
- Por escrito: en mesa de entrada de las Comunas de lunes a viernes de 9 a 17 hs., en la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo del GCBA ubicada en Rivadavia 524, de lunes a viernes de 9 a 15:30 o a las Mesas Ventanilla Única en Uspallata 3160 (de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hs) y en Av. Martín García 346 (de lunes a viernes de 9 a 17 hs).

Importante: Queda habilitada únicamente la vía web para la presentación de solicitudes de acceso a la información durante el período de emergencia sanitaria.

En ambos casos es necesario que la solicitud ingresada cuente con la siguiente información:

- Nombre y apellido.
- Domicilio en CABA o un correo electrónico donde se enviará la respuesta.
- Un teléfono o celular para despejar dudas o hacer aclaraciones de ser necesario.
- No es necesario que vivas en la Ciudad de Buenos Aires.
- No hay restricciones de edad y no debés explicar las razones o motivos de tu pedido.

El plazo para recibir la respuesta a la solicitud es de 15 días hábiles administrativos y un periodo de prórroga de otros 10 días, en caso que el área que debe brindar la respuesta tenga dificultades para reunir la información solicitada.

¿Existen casos en los que no sea posible entregar información pública?

Sí, existen límites. No se entrega información pública cuando está en juego la preservación de la intimidad de las personas y su propiedad, la confidencialidad de datos bancarios, el secreto profesional, y cuestiones que comprometan la seguridad pública, entre otros.

¿Qué hacer si la respuesta es incompleta, insatisfactoria o no se respetaron los plazos?

Existen 2 opciones:

- Iniciar un reclamo ante el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información, encargado de vigilar que el gobierno cumpla con la Ley N° 104.
- Iniciar una acción de amparo ante el fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, esto es, recurrir a la Justicia para tramitar el reclamo.

¿Qué es el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información (OGDAI)?

El **OGDAI** es un organismo de control del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires que vela por el cumplimiento efectivo de la Ley N° 104 del Derecho de Acceso a la Información Pública. Una de sus principales funciones es la de recibir reclamos por solicitudes de información sin respuesta o que el solicitante considera insatisfactoriamente contestadas.

¿Cuándo presentarlo?

Para poder realizar tu reclamo ante el OGDAI, tenés que contar antes con la respuesta (o ausencia de ella) de una solicitud de acceso a la información ya tramitada ante el Gobierno de la Ciudad. Si no tuviste respuesta o no estás satisfecha con lo contestado, tenés 15 días hábiles contados desde el día en el que te notificaron la respuesta o bien desde el día en el que se venció el plazo para que te contestaran la solicitud de información.

Si tu reclamo es por Transparencia Activa (información que los sujetos obligados deben publicar obligatoriamente en sus portales según lo establece la Ley N° 104), lo podés presentar desde el momento en que tengas conocimiento de ese incumplimiento.

Requisitos:

- Nombre completo de la persona que está haciendo el reclamo.
- Una casilla de correo electrónico válida, o un domicilio para poder enviar las comunicaciones del caso.
- Si corresponde, la fecha en que se realizó la solicitud, copia de la misma, copia de su respuesta y cualquier otro documento que sea importante para ayudar al caso.

- El área de gobierno que esté incumpliendo sus obligaciones (en el caso de tratarse de un reclamo por incumplimiento a las obligaciones de Transparencia Activa).
- NO necesitás un/a abogado/a.

¿Cómo?

Hay dos opciones:

- A través de la página <https://www.buenosaires.gob.ar/jefedegobierno/vicejefatura/organo-garante-del-derecho-de-acceso-la-informacion/hace-tu-reclamo>.
- Por escrito, en los mismos lugares en los que podés presentar la solicitud de información originaria.

El plazo para recibir la respuesta al Reclamo es de 20 días hábiles desde que presentaste tu reclamo. El Órgano Garante, al decidir, puede rechazar o hacer lugar al reclamo, y debe comunicar su decisión dentro de los 3 días hábiles siguientes tanto a la persona que reclama como a la oficina de gobierno correspondiente.

En esa resolución el Órgano Garante puede obligar al área de gobierno a que entregue la información o puede rechazar el reclamo si considera que no existió incumplimiento. En este último caso, el Órgano Garante siempre tiene que explicar por qué rechazó el reclamo. Si entendés que el reclamo fue mal resuelto, podés interponer una acción de amparo ante el fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires contra la resolución del Órgano Garante.

